



**VISTOS**, la Resolución Directoral N° 000632-2021-DGIA/MC, de fecha 15 de diciembre del 2021; Resolución Directoral N° 000651-2021-DGIA/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021 y, el expediente N° 0010563-2022, mediante el cual se solicita cambio de fecha del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "*Cuando se aleje la niebla*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000632-2021-DGIA/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Cuando se aleje la niebla*", a desarrollarse del 14 al 28 de febrero del 2022, en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 0122564-2021, la señorita Angela Andrea Claros Castro, en representación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, manifiesta haber advertido un error incurrido en la citada resolución en cuanto al nombre de la misma y el de su representación, solicitando se rectifique el error material;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000651-2021-DGIA/MC, se rectifica el error material incurrido en el Noveno considerando, de la Resolución Directoral N° 000632-2021-DGIA/MC;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: *"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones"*;

Que, mediante expediente N° 0010563-2022, la señorita Angela Andrea Claros Castro, en representación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, comunica el cambio de fecha del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado *"Cuando se aleje la niebla"*, que se desarrollará del 19 al 28 de febrero del 2022, en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud de cambio de fecha, se informó antes del inicio de la presentación del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado *"Cuando se aleje la niebla"*, se estima pertinente la modificación de fecha de realización del espectáculo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000632-2021-DGIA/MC en el extremo que el espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado *"Cuando se aleje la niebla"*, se desarrollará del 19 al 28 de febrero del 2022, en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sito en Av. Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 0111826-2021 y N° 0010563-2022.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES